HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado 1-0003-2020195T8-HMC Id: 97793
Folios: 3 Anexos: 0 Fecha: 08-septiembre-2020 07:35:55
Dependencia: CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - CAGE Origen: CARLOS ALBERTO RINCON FRANCO
Destino: ERWIN ANDRES PEREZ AMORADE
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señora Mayor General
Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato 1408/2018

Con toda atención, siguiendo el debido conducto se envía a la Señora Mayor General, la segunda Prórroga del Contrato 1408/2018 hasta el **15 de Noviembre de 2020**, el cual tiene como Objeto: "Prestación de Servicios Integrales de Ortopedia Alquiler de Equipos Biomédicos en Casos Necesarios, Suministro de Implantes Ortopédicos, Material de Osteosíntesis, Sustitutos Óseos e Insumos Especiales Para los Servicios Quirúrgicos del Hospital Militar Central.

Teniendo en cuenta la actual situación que se presenta a nivel mundial por la pandemia Covid – 19 y que directamente afecta al Hospital Militar Central en la Programación de cirugías de Ortopedia y Traumatología, donde mensualmente se realizaban un promedio de 280 a 300 procedimientos quirúrgicos y un promedio mensual de 2.140 consultas, solo se redujo a urgencias vitales, con el fin de evitar contagios masivos y acatando la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, se impactó la ejecución del contrato 1408/2018 suscrito entre HELPEN S.A.S.

Por tal razón se solicita la prórroga del contrato, con el fin de realizar la ejecución presupuestal asignada para la vigencia 2020.

Atentamente,

Dr. **José Ignacio Sánchez Urbina**
Área de Ortopedia y Traumatología
Supervisor Contrato 1408/2018

Dr. **Juan Fernando Maldonado Gualdron**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa - Jefe Unidad Clínico Quirúrgica

09 SEP 2020
09 SEP 2020

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202019578-HMC Id: 97793
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 08-septiembre-2020 07:25:55
Dependencia: CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - CXGE Origen: CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Destino: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE
Serie: 1 SubSerie: 1

Brigadier General Medico **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico

Yuli
enviar a Roseter
10/09/2020

DIRECCION HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA 08 SEP 2020 No. REGISTRO
TRAMITADO A
LO DE SU CARGO — PROYECTE SU RESPUESTA
DAR CUMPLIMIENTO — COORDINE CON
INVESTIGUE E INFORME — TRATE CON ESTE
SU CONCEPTO
INSTRUCCIONES
PLAZO — FIRMA

ADMINISTRATIVA
FECHA — No. REGISTRO
TRAMITADO A Coronel y J.2.
LO DE SU CARGO — PROYECTE SU RESPUESTA
DAR CUMPLIMIENTO — COORDINE CON
INVESTIGUE E INFORME — TRATE CON ESTE
SU CONCEPTO — ARCHIVESE
INSTRUCCIONES Dar tramite
PLAZO — FIRMA
09 SET. 2020 07:49 AM

Escaneado con CamScanner

Fecha: SEPTIEMBRE 1 DE 2020		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	1408/2018
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	HELPEN S.A.S
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ORTOPEDIA. ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN CASOS NECESARIOS, SUMINISTRO DE IMPLANTES ORTOPEDICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SUSTITUTOS OSEOS E INSUMOS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISORES	CR. (RA). RICARDO SILVA RUEDA. CN. (RA). CAMILO ESLAVA JÁCOME. DR. JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA. PD. RAMON BUENO GOMEZ. (APOYO ECONOMICO SUPERVISION)
VALOR INICIAL	$ 22.262.979.862 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CTE)
PLAZO INICIAL	30 DE JUNIO DE 2020.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	29 DICIEMBRE DE 2018.
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29 DICIEMBRE DE 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE JUNIO DE 2020.

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1,2 y 3	ADICION No 1. $ 936.871.823 ADICION No 2. $ 1.063.128.177 ADICION No 3. $ 600.000.000
PRÓRROGA N° 2	15 NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSION	
VALOR TOTAL	$ 24.862.979.862
PLAZO FINAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTRAS MODIFICACIONES	

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	15 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Teniendo en cuenta la actual situación que se presenta a nivel mundial por la pandemia Covid – 19 y que directamente afecta al Hospital Militar Central en la Programación de cirugías de Ortopedia y Traumatología, donde mensualmente se realizaban un promedio de 280 a 300 procedimientos quirúrgicos y un promedio mensual de 2.140 consultas, solo se redujo a urgencias vitales, con el fin de evitar contagios masivos y acatando la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, se impactó la ejecución del contrato 1408/2018 suscrito entre HELPEN S.A.S.

Por tal razón se solicita la prórroga del contrato, con el fin de realizar la ejecución presupuestal asignada para la vigencia 2020.

- Solicitud de aceptación de prórroga por parte del supervisor
- Carta de aceptación de la prórroga por parte de HELPEN S.A.S.

Firma de los Supervisores del contrato	CR. (RA). RICARDO SILVA RUEDA. CN. (RA). CAMILO ESLAVA JÁCOME DR. JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA PD. RAMON BUENO GOMEZ. (APOYO ECONOMICO SUPERVISION)
Nombre Completo	CR. (RA). RICARDO SILVA RUEDA. CN. (RA). CAMILO ESLAVA JÁCOME. DR. JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA PD. RAMON BUENO GOMEZ. (APOYO ECONOMICO SUPERVISION)

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14649980101

(415)7707212489984(8020) 000001464998010 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900509055	6	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: HELPEN S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 9 A 17 55 SUR P 2

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
helpensas@gmail.com		7046446	3182917212

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4669	2012 02 24	8521	2012 02 24				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 08 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HELPEN S A S

N.I.T. : 900.509.055-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02193997 DEL 16 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 6,418,682,847

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9A 17 55 SUR PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HELPENSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9A 17 55 SUR PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : HELPENSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617109 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HELPEN S A S.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LOS SIGUIENTES NEGOCIOS O ACTIVIDADES: A). PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE CONVOCATORIA DE CONCURSOS ABIERTOS, LICITACIONES PÚBLICAS, PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO EN CUALQUIER ÁREA DE LA MEDICINA; SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INSUMOS PARA CIRUGÍA; ASÍ COMO EL PERSONAL DE APOYO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y RADIOLOGÍA. B) SUMINISTRAR ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SOPORTE PROFESIONAL EN EL ÁREA COMERCIAL Y EN LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PROSPECCIÓN DE NEGOCIO EN SEGMENTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCTOS Y PROCESOS, EN PARTICULAR EN LAS ÁREAS DE LA SALUD. C) SUMINISTRAR ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SOPORTE PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA HOSPITALARIA EN GENERAL. D) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS COMERCIALES CON EL PROPÓSITO DE COMPRAR, VENDER, ALQUILAR TODO TIPO DE MATERIAL RELACIONADO CON EL ÁREA DE LA MEDICINA EN GENERAL. E) FORMULACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE COMPAÑÍAS ESTATALES Y/O PRIVADAS EXTRANJERAS A COMPAÑÍAS PRIVADAS O DE GOBIERNO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. F) A COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA EL ÁREA DE LA SALUD. H. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA: IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES, PLANEAMIENTO DE EVENTOS Y SEMINARIOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA. I) ASESORÍA Y CONSULTARÍA EN RELACIONES PÚBLICAS, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. J) DESARROLLO DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, PREPARACIÓN DE PROPUESTAS Y LICITACIONES Y GERENCIA DE PROYECTOS. K) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. L) DESARROLLO DE EVENTOS, CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR, ENAJENAR O RECIBIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, COMO DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO U OTROS GÉNEROS CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O SIN ELLAS; LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS EN OTRAS COMPAÑÍAS, CÉDULAS BONOS EMITIDOS POR ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, UNIDADES DE VALOR REAL UVR, VALORES BURSÁTILES, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS CIVILES O COMERCIALES CON O SIN GARANTÍAS ESPECIFICAS Y DERECHOS SUCESORALES O EN LITIGIO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALQUIER TITULO VALOR Y ACEPTARLOS EN PAGO, TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CELEBRADAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, SUSTITUIR A UN TERCERO A HACERSE SUSTITUIR POR UN TERCERO, EN LA TOTALIDAD O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE CUALQUIER CONTRATO, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS DE FUSIÓN, O CUALQUIER CONVENIO DE INTEGRACIÓN PERMITIDO POR LA LEY, ORGANIZAR, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS Y AGENCIAS OTORGAR PODERES ESPECIALES O GENERALES E INVESTIR A LOS MANDATARIOS DE LOS PODERES QUE A BIEN TENGA, INCLUSIVE LOS DE TRANSIGIR O CONCILIAR, ARBITRAR, DESISTIR, RECIBIR, ACEPTAR DACIONES EN PAGO, ETC. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATO CON ENTIDADES YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES PARA LAS MISMAS, INSCRIBIRSE EN

TODA CLASE DE REGISTROS PÚBLICOS O PRIVADOS, HACER IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y UNÁNIME QUE PARA CADA CASO IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMÍA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SATIZABAL AZUERO CARLOS ARNUL	C.C. 000000019362638

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01619238 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

GARCIA GOMEZ AIDA ESPERANZA C.C. 000000052186148

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LOS REPRESENTANTES LEGAL SUPLENTES, EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, TENDRÁN LAS MISMAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A ESTE ÚLTIMO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02098958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
JIMENEZ GARZON JOSE OVIDIO	C.C. 000000079427988
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GARZON GARZON HUMBERTO ALFONSO	C.C. 000000079382984

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900569055	6	HELPEN S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HELPEN SAS	Transversal 3 49 00	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7046446	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-07	13560101	9408167634	E	2020/07/13	2020/07/13	BANCO DAVIVIENDA	0	$28,970,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF			RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: HELPEN SAS (29 Afiliados)						$76,376,072	$12,687,400			$85,179,072	$6,371,700			$81,428,268	$3,256,600			$85,179,072	$4,954,100		$33,957,000	$1,698,300
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (13 Afiliados)						**$18,655,804**	**$2,985,300**			**$20,376,804**	**$815,800**			**$19,885,000**	**$796,000**			**$20,376,804**	**$475,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (13 Afiliados)						**$18,655,804**	**$2,985,300**			**$20,376,804**	**$815,800**			**$19,885,000**	**$796,000**			**$20,376,804**	**$475,500**		**$0**	**$0**
1	CC	93299667	ALDANA ALEXANDER	230301	30	$2,066,000	$330,600	EPS008	30	$2,066,000	$82,700	CCF24	30	$1,844,000	$73,800	14-11	30	$2,066,000	$50,400	30	$0	$0
2	CC	1014165412	BARRIOS MARTHA	25-14	30	$2,300,000	$368,000	EPS008	30	$2,300,000	$92,000	CCF24	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$56,100	30	$0	$0
3	CC	52902540	BENAVIDES KAREN	25-14	30	$2,259,000	$361,500	EPS008	30	$2,259,000	$90,400	CCF24	30	$2,146,000	$85,900	14-11	30	$2,259,000	$55,100	30	$0	$0
4	CC	52804665	DUARTE JOHANNA	25-14	30	$2,032,000	$325,200	EPS008	30	$2,032,000	$81,300	CCF24	30	$2,032,000	$81,300	14-11	30	$2,032,000	$49,500	30	$0	$0
5	CC	55131746	GUEVARA MARIA	230301	30	$878,000	$140,500	EPS044	30	$878,000	$35,200	CCF24	30	$878,000	$35,200	14-11	30	$878,000	$21,400	30	$0	$0
6	CC	1015415824	HERRERA LEIDY	231001	30	$1,360,000	$217,600	EPS005	30	$1,360,000	$54,400	CCF24	30	$1,360,000	$54,400	14-11	30	$1,360,000	$33,200	30	$0	$0
7	CC	1032360540	MENESES DIANA	25-14	30	$878,000	$140,500	EPS005	30	$878,000	$35,200	CCF24	30	$878,000	$35,200	14-11	30	$878,000	$21,400	30	$0	$0
8	CC	72272223	MERIÑO LUIS	25-14	30	$1,886,000	$301,800	EPS005	30	$1,886,000	$75,500	CCF24	30	$2,829,000	$113,200	14-11	30	$1,886,000	$46,000	30	$0	$0
9	CC	1016035314	MORENO ERIKA	25-14	30	$878,000	$140,500	EPS008	30	$878,000	$35,200	CCF24	30	$878,000	$35,200	14-11	30	$878,000	$21,400	30	$0	$0
10	CC	91515466	QUINTERO JAVIER	230201	30	$2,363,000	$378,100	EPS005	30	$2,363,000	$94,600	CCF24	30	$2,141,000	$85,700	14-11	30	$2,363,000	$57,600	30	$0	$0
11	CC	52346293	RODRIGUEZ JOVANA	25-14	30	$877,804	$140,500	EPS017	30	$877,804	$35,200	CCF24	0	$0	$0	14-11	30	$877,804	$0	0	$0	$0
12	CC	51834728	ROJAS CLAUDIA	25-14	30	$878,000	$140,500	EPS037	30	$878,000	$35,200	CCF24	30	$878,000	$35,200	14-11	30	$878,000	$21,400	30	$0	$0
13	CC	20903429	SALDAÑA EXCELINA		0	$0	$0	EPS008	30	$1,721,000	$68,900	CCF24	30	$1,721,000	$68,900	14-11	30	$1,721,000	$42,000	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (16 Afiliados)						**$57,720,268**	**$9,702,100**			**$64,802,268**	**$5,555,900**			**$61,543,268**	**$2,462,600**			**$64,802,268**	**$4,478,600**		**$33,957,000**	**$1,698,300**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)						**$57,720,268**	**$9,702,100**			**$64,802,268**	**$5,555,900**			**$61,543,268**	**$2,462,600**			**$64,802,268**	**$4,478,600**		**$33,957,000**	**$1,698,300**
14	CC	11374557	AFANADOR EDGAR		0	$0	$0	EPS005	30	$6,204,000	$775,500	CCF24	30	$5,754,000	$230,200	14-11	30	$6,204,000	$431,800	30	$5,754,000	$287,800
15	CC	79451044	ARRIETA VICTOR	230201	30	$4,321,000	$734,800	MIN002	30	$4,321,000	$172,900	CCF24	30	$3,871,000	$154,900	14-11	30	$4,321,000	$300,800	30	$0	$0
16	CC	79156953	BOCANEGRA SERGIO	230301	30	$1,328,000	$212,500	MIN002	30	$1,328,000	$53,200	CCF24	30	$878,000	$35,200	14-11	30	$1,328,000	$92,500	30	$0	$0
17	CC	19294366	CALDERON OSCAR	231001	30	$6,377,000	$1,084,200	EPS010	30	$6,377,000	$797,200	CCF24	30	$5,927,000	$237,100	14-11	30	$6,377,000	$443,900	30	$5,927,000	$296,500
18	CC	80197162	CARDONA JOSE	230301	30	$1,876,000	$300,200	EPS005	30	$1,876,000	$75,100	CCF24	30	$1,426,000	$57,100	14-11	30	$1,876,000	$130,600	30	$0	$0
19	CC	79408666	CLAVIJO EDGAR	25-14	30	$7,800,000	$1,326,000	MIN002	30	$7,800,000	$975,000	CCF24	30	$7,800,000	$312,000	14-11	30	$7,800,000	$542,900	30	$7,800,000	$390,000
20	CC	79591363	GAMBA CESAR	25-14	30	$2,467,000	$394,800	EPS001	30	$2,467,000	$98,700	CCF24	30	$2,017,000	$80,700	14-11	30	$2,467,000	$171,800	30	$0	$0
21	CC	52186148	GARCIA AIDA	25-14	30	$7,042,000	$1,197,400	EPS005	30	$7,042,000	$880,300	CCF24	30	$7,042,000	$281,700	14-11	30	$7,042,000	$490,200	30	$7,042,000	$352,200
22	CC	1014212529	MARTIN ANDREA	25-14	30	$953,000	$152,500	EPS008	30	$953,000	$38,200	CCF24	30	$878,000	$35,200	14-11	30	$953,000	$66,400	30	$0	$0
23	CC	1012351564	MENDEZ ANDREA	231001	14	$598,001	$95,700	EPS008	14	$598,001	$24,000	CCF24	14	$564,001	$22,600	14-11	14	$598,001	$41,700	14	$0	$0
24	CC	1012351564	MENDEZ ANDREA	231001	16	$468,267	$75,000	EPS008	16	$468,267	$18,800	CCF24	16	$468,267	$18,800	14-11	16	$468,267	$0	16	$0	$0
25	CC	80471049	PARADA CAMILO	230901	30	$4,183,000	$711,300	EPS001	30	$4,183,000	$167,400	CCF24	30	$4,183,000	$167,400	14-11	30	$4,183,000	$291,200	30	$0	$0
26	CC	52379569	REYES CLAUDIA	25-14	30	$4,114,000	$699,500	EPS001	30	$4,114,000	$164,600	CCF24	30	$3,664,000	$146,600	14-11	30	$4,114,000	$286,400	30	$0	$0
27	CC	13352465	RUEDA HECTOR		0	$0	$0	EPS005	30	$878,000	$35,200	CCF24	30	$878,000	$35,200	14-11	30	$878,000	$61,200	30	$0	$0
28	CC	19362638	SATIZABAL CARLOS	231001	30	$3,481,000	$557,000	MIN002	30	$3,481,000	$139,300	CCF24	30	$3,481,000	$139,300	14-11	30	$3,481,000	$242,300	30	$0	$0
29	CC	79260008	SUAREZ FABIO	25-14	30	$7,434,000	$1,263,900	MIN002	30	$7,434,000	$929,300	CCF24	30	$7,434,000	$297,400	14-11	30	$7,434,000	$517,500	30	$7,434,000	$371,600
30	CC	79659966	VILLA JAIRO	230301	30	$5,278,000	$897,300	MIN002	30	$5,278,000	$211,200	CCF24	30	$5,278,000	$211,200	14-11	30	$5,278,000	$367,400	30	$0	$0
Total	**Afiliados(29)**					**$76,376,072**	**$12,687,400**			**$85,179,072**	**$6,371,700**			**$81,428,268**	**$3,256,600**			**$85,179,072**	**$4,954,100**		**$33,957,000**	**$1,698,300**

2020/07/13 10:32 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900509055	6	HELPEN S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HELPEN SAS	Transversal 3 49 00	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7046446	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-07	13560101	9408167634	E	2020/07/13	2020/07/13	BANCO DAVIVIENDA	0	$28,970,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$12,687,400	$0	$0	$12,687,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,029,500	$0	$0	$2,029,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$6,952,600	$0	$0	$6,952,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,881,100	$0	$0	$1,881,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,112,900	$0	$0	$1,112,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$711,300	$0	$0	$711,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$4,954,100	$0	$0	$4,954,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	29	$4,954,100	$0	$0	$4,954,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$3,258,600	$0	$0	$3,258,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	29	$3,258,600	$0	$0	$3,258,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				29	$6,371,700	$0	$0	$6,371,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$430,700	$0	$0	$430,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	$531,500	$0	$0	$531,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$797,200	$0	$0	$797,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$35,200	$0	$0	$35,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	6	$2,480,900	$0	$0	$2,480,900
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$35,200	$0	$0	$35,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$35,200	$0	$0	$35,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$2,025,800	$0	$0	$2,025,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,019,000	$0	$0	$1,019,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$1,019,000	$0	$0	$1,019,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$679,300	$0	$0	$679,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$679,300	$0	$0	$679,300
TOTAL				29	$28,970,100	$0	$0	$28,970,100

2020/07/13 10:32 AM

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	1408/2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	HELPEN S.A.S.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PRÓTESIS ARTICULARES, INSUMOS PARA CIRUGÍA Y SUSTITUTOS ÓSEOS, Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
SUPERVISOR	CR. (RA) Ricardo Silva Rueda CN (RA) Camilo Eslava Jácome DR. José Ignacio Sánchez Urbina PD. Ramón Bueno Gómez (apoyo económico supervisión)
VALOR INICIAL	($ 22.262.979.862) VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
PLAZO INICIAL	30/06/2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	29/12/2018
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/12/2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2020

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓNES	ADICIÓN N° 1 $ 936.871.823. ADICIÓN N° 2 $ 1.063.128.177. ADICIÓN N °3 $ 600.000.000.
PRORROGAS	PRORROGA N °1 30 DE SEPTIEMBRE 2020
ADICION N° 1	$24.862.979.862
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA N° 2
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA N.2	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO JURIDICO

Que, mediante oficio id 97793 de fecha 8 de septiembre de 2020, el Doctor José Ignacio Sánchez Urbina supervisor del contrato 1408/2018, Doctor Juan Fernando Maldonado Gualdrón – Jefe de la Unidad Clínico Quirúrgica, el Señor Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango, elevaron solicitud a la Señora Clara Esperanza Galvis Díaz en calidad de ordenadora del gasto y Directora General del Hospital Militar Central, a fin de realizar **prórroga N°2 del contrato N° 1408/2018 hasta el 15 de noviembre de 2020.**

Que el contratista remite los documentos certificado de Cámara y Comercio, RUT Actualizados, parafiscales, con el fin de proceder con la prórroga.

Que, como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultado para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, los supervisores del contrato N° 1408/2018, emitieron Concepto Técnico y económico a fin de Justificar y solicitar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, la **prórroga N°2 del contrato N° 1408/2018 hasta el 15 de noviembre de 2020**.

Que de acuerdo al estudio jurídico realizado y a la verificación concerniente a los documentos del **Contrato No. 1408/2018**, se considera:

- Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

 ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

 Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

 ***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

- Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

 ***"Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

- Que con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

 ***"Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad**.** En virtud de este principio:*

 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

- Que por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

- Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

- Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".***

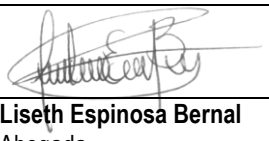
CONCLUSIÓN:

En aplicación de los principios de Eficacia, Economía y Transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado y en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por los supervisores del contrato N° 1408/2018, como manifestación del deber de seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, en cumplimiento de los fines estatales y atendiendo la disponibilidad presupuestal actual**,** resulta **Viable,** realizar la **prórroga N°2 del contrato N° 1408/2018 hasta el 15 de noviembre de 2020,** entendida esta, como el Instrumento Jurídico de la Contratación Estatal que faculta a la Administración, para buscar soluciones y alternativas que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad**,** tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, competencia y disposición, garantizar componentes necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Finalmente, lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el **Contrato No. 1408/2018,** suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y la firma **HELPEN SAS,** por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.

NOTA: el contratista deberá realizar la ampliación del amparo de las pólizas de cumplimiento conforme la prorroga realizada, so pena de incurrir en la multa señalada en el literal C de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del citado contrato la cual establece que:

*"(…) c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad (…)"***

Firma del Comité Jurídico	
Nombre Completo	**Liseth Espinosa Bernal** Abogada